



LA SERENA, 16 SET. 2009

DECRETO N° 3281/09,

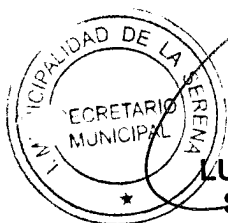
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. TR. N° 179/09 de fecha 15 de septiembre de 2009 de la Secretaría Comunal de Planificación; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

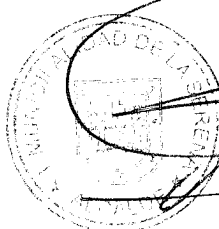
DECRETO:

APRUEBESE Convenio suscrito con fecha 9 de agosto de 2009, entre la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, representada por su Presidente don **Jaime Pavez Moreno**, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, representada por su Alcalde don **Cristian Labbe Galilea**, el **OBSERVATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES LTDA.**, representado por don **Daniel Fajardo Cabello** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **Raúl Saldívar Auger**, mediante el cual se definen las obligaciones y responsabilidades que cada organismo tendrá en la realización del "3° Encuentro Nacional de Comunas Digitales".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Asociación Chilena de Municipalidades
 - ◆ Municipalidad de Providencia
 - ◆ Observatorio de Comunicaciones Digitales Ltda.
 - ◆ Secplan
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



CONVENIO

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

OBSERVATORIO DE COMUNICACIONES DIGITALES LTDA.

En La Serena, a 09 de Agosto del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, Chileno, Casado, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle A. Prat 451, La Serena, y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, chileno, casado, Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de conformidad a lo dispuesto en la letra a) del art. 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de



Providencia, Región Metropolitana, y la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, en adelante “**ACHM**”, debidamente representada por su Presidente, Don **JAIME PAVEZ MORENO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Alcalde de la I. Municipalidad de La Pintana, Rol Único Tributario N° 69.253.800-5, administradora del convenio asociativo denominado “Asociación Chilena de Municipalidades”, regulado en el Título VI, párrafo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 12.975 en la Comuna de La Pintana, Región Metropolitana y el Observatorio de Comunicaciones Digitales Ltda., en adelante “**OCD**”, debidamente representada por Don **DANIEL FAJARDO CABELLO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos 714, Oficina 214, en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En atención al art. 8 y 2° párrafo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de capacitar a los funcionarios municipales en materias de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC`S), y así poder proyectar soluciones en las diferentes municipalidades bajo las experiencias de casos nacionales e internacionales en gobiernos locales, y así atender las necesidades de la comunidad local de La Serena y de las otras comunas del país, se suscribe el presente convenio de colaboración.



SEGUNDO: En este marco legal, “La Municipalidad”, la “Municipalidad de Providencia”, la “ACHM” y la “OCD”, colaborarán mutuamente para realizar el “3º Encuentro Nacional de Comunas Digitales”, en adelante “El Encuentro”, el que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

TERCERO: “El Encuentro” Nacional se realizara los días 1º y 2º de Octubre del presente año, en las dependencias del Hotel La Serena Club Resort, ubicado en Avenida del Mar N° 1000, Comuna de La Serena, u otro lugar a definir entre las partes.

CUARTO: Serán obligaciones de “ACHM”:

- A) Patrocinar el Encuentro y participar en la inauguración
- B) Participar con una exposición durante el Encuentro;
- C) Difundir el Seminario entre los Municipios del país, con todos los medios a su alcance;

QUINTO: Son responsabilidades compartidas entre “La Municipalidad”, La Municipalidad de Providencia y OCD

- A) Difundir el evento a través de comunicados de prensa, sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración
- C) Elaborar el programa. Primer día desde las 08:30 a 18:30 hrs. Y segundo día desde las 08:30 hrs. a 14: 00 hrs., seleccionar los expositores internacionales y nacionales



D) Gestionar auspiciadores para el evento, las Municipalidades de La Serena y Providencia hasta 3 auspiciadores cada una de ellas y OCD hasta 10 auspiciadores

SEXTO: Serán obligaciones de “La Municipalidad”

- A) Cubrir el costo total del almuerzo para el día 1º de Octubre calculado para 300 personas en el lugar de realización del Encuentro.
- B) Cubrir el costo total del servicio de tres coffe break para 300 personas durante el Encuentro.
- C) Facilitar el recinto con instalación tipo “escuela”, wi fi, equipo audiovisual, amplificación, telón y señalética. Para 300 personas
- D) Participar, realizando al menos una exposición durante el Encuentro;
- E) Diseñar las piezas gráficas concernientes al Encuentro, programas, diplomas, banner, pasacalles, lienzo falda testera, pendones calle y pendones interiores;
- F) Instalación de pasacalles en avenidas de la comuna, entregadas por OCD;
- G) Proporcionar Locutor durante todo el desarrollo del evento; 1 persona para el primer día y 2 personas para el segundo día.
- H) Proporcionar Protocolo Municipal para el Encuentro;
- I) Proporcionar un city tour por la Ciudad para un grupo de hasta 60 personas el día 02 de Octubre;
- J) Proporcionar cena para el día 01 de Octubre para un grupo de hasta 25 personas;



- K) Gestionar la asistencia de autoridades nacionales en el rubro;
- L) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos del Hotel una mini-charla de seguridad, antes de iniciar el encuentro;
- M) Lo demás que disponga el Sr. Alcalde de "La Municipalidad";

SEPTIMO: Serán obligaciones de la **Municipalidad de Providencia:**

- A) Cubrir el costo total del alojamiento para 10 personas que vienen en carácter de expositores nacionales, siendo éste en habitaciones singles;
- B) Cubrir el costo total del traslado de los 10 expositores hasta la ciudad de La Serena, vía aérea, (ida y vuelta). Y traslados en el interior de la ciudad de La Serena;
- C) Participar en la inauguración y con 2 exposiciones de la Municipalidad de Providencia durante el III Encuentro de Comunas Digitales;
- D) Los demás que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia;

OCTAVO: Serán obligaciones de la "OCD":

- A) Asegurará un mínimo de 1 expositor internacional y 10 expositores nacionales para el evento;
- B) Facilitar un conductor especializado en tecnología, conocidos en el ambiente nacional, para uno de los bloques del programa;



- C) Modular y proporcionar los 17 stands de organizadores, patrocinadores y auspiciadores;
- D) Realizar la acreditación electrónica de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarjetas de identificación y lanyer
- E) Diseño y actualización página web del evento;
- F) Impresión de piezas gráficas (de 3 x 1 mts., lienzo falda testera, 3000 programas, 500 carpetas, 500 block y 500 lápices);
- G) Registro fílmico, fotográfico y de audio mediante circuito cerrado;
- H) Disponer de 4 Promotoras uniformadas el día del evento;
- I) Proporcionar el material de apoyo a los participantes;
- J) Efectuar envío de 3000 programas, invitaciones, mailing y confirmar asistencia mediante telemarketing, respectivamente;
- K) Asumir la producción general y técnica del evento
- L) Proporcionar e instalar elementos de apoyo como pantallas de plasma o LCD, radios portátiles de comunicación, telepronter y otros;
- M) Edición y exhibición de material de los Encuentros anteriores para ser exhibidos al público a través de las pantallas;
- N) Coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;
- O) Servicio de traslado de personas en caso de emergencia;



- P) Implementar el mobiliario y gráfica de los stand de la ACHM, la Municipalidad de La Serena y la Municipalidad de Providencia;
- Q) Habilitar plasma en salón VIP, que será utilizado por los Alcaldes y/o Expositores, que se encontrará en línea con lo que ocurra en el evento;

NOVENO: El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, momento a partir del cual entrará en vigencia.

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Raúl Saldívar Auger para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4483/08 del 06 de Diciembre del 2008.


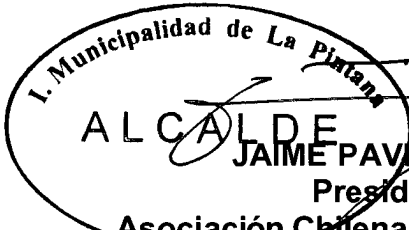
La personería de don Cristián Labbé Galilea para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Providencia, consta del Decreto Alcaldicio AR N° 402 de 06 de Diciembre del 2004.



La personería de Don Jaime Pavez Moreno, para actuar en calidad de Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, consta en el Decreto Exento N° 1900/03 del 23 Junio de 2009 emitido por la Municipalidad de La Pintana.

La personería de Don Daniel Fajardo Cabello, para actuar en calidad de Observatorio de Comunicaciones Digitales Ltda., consta en la Constitución de Sociedad con el Repertorio N°14.763 de fecha 07 de Julio de 2006.

Los instrumentos antes indicados no se insertan por ser conocidos de las partes y por expreso acuerdo de ellas.



ALCALDE
JAIME PAVEZ MORENO
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades



RAUL SALDIVIAR AUGER
Alcalde
Municipalidad de La Serena



ALCALDE
CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde
Municipalidad de Providencia


DANIEL FAJARDO CABELLO
Director
Observatorio de Comunicaciones Digitales Ltda.